

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO**

**P.A AYP OXI ENEL MAICAO**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2025**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR**

**COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA, GESTIÓN SOCIAL Y ASEGURAMIENTO DEL PROYECTO: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PILAS PÚBLICAS EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DE JAIPACHON Y URRACHIPA, UBICADOS EN LA ZONA FRONTERIZA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**

**Código BPIN: 20210214000135**

**JUNIO DE 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES.....	7
1.1.	DEFINICIONES.....	7
1.2.	REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	9
1.3.	PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	10
1.4.	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	10
1.5.	OTRAS DISPOSICIONES.....	10
2.	CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.....	11
2.1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	11
2.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	11
2.3.	CRONOGRAMA.....	13
2.4.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
2.5.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	15
2.6.	FORMA DE PAGO.....	16
3.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
3.5.	PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	18
3.6.	CORRESPONDENCIA, SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.....	19
3.7.	ADENDAS.....	19
3.8.	DESTINATARIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	20
3.9.	PRESAENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	20
3.9.1.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	20
3.9.2.	REGLAS ÁRA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
3.10.	TÉRMINO PARA LA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	25
3.11.	REGLAS DE SUBSANACIÓN.....	25
3.12.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	26
3.13.	CONFLICTO DE INTERÉS.....	26
3.14.	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	26
3.15.	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO.....	27
3.16.	POTESTAD DE VERIFICACIÓN.....	27
3.17.	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.....	27
3.18.	COMITÉ EVALUADOR.....	28
3.19.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	28
3.20.	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.....	29
3.21.	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN.....	29

3.22.	CAUSALES DE RECHAZO .....	29
3.23.	CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DESIERTA.....	33
3.24.	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE 34	
3.25.	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	34
4.	REQUISITOS HABILITANTES .....	34
4.1.	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS .....	35
4.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	35
4.1.2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	36
4.1.3.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (PROPONENTES PLURALES).....	36
4.1.4.	APODERADOS.....	38
4.1.5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	38
4.1.6.	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA .....	38
4.1.7.	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES .....	38
4.1.8.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	39
4.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	45
4.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	48
4.3.1.	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.....	48
4.3.2.	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	49
4.4.	OFERTA ECONÓMICA .....	52
4.5.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO .....	53
5.	REQUISITOS PONDERABLES.....	56
5.1.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (100 PUNTOS) .....	56
5.2.	OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS) .....	57
5.3.	EXPERIENCIA EN EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS (200 PUNTOS) .....	59
5.4.	METODOLOGÍA SUGERIDA DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL Y ASEGURAMIENTO (300 PUNTOS) .....	61
6.	FACTORES DE DESEMPATE .....	64
7.	INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN .....	65
8.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	66
9.	SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	66
9.1.	SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO .....	67
9.2.	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	67
9.3.	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE este ...	67

9.4.	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN .....	67
9.5.	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	67
9.6.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	68
9.7.	GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	68
9.7.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	68
9.7.2.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL .....	69
9.8.	EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL.....	69
9.9.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	69
9.10.	SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES .....	69
10.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	69
11.	LISTADO DE ANEXOS .....	71

## ANTECEDENTES

El Congreso de la República de Colombia el veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) expidió la Ley 1819 de 2016 *“por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*.

La prenotada norma en su artículo 238 determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que en el año o período gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidades de Valor Tributario -UVT, podrán efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de Proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (“ZOMAC”).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) expidió el Decreto 1915 de 2017, por medio del cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, con el fin de regular el procedimiento a seguir para extinguir la obligación tributaria haciendo uso del mecanismo Obras por Impuestos.

Posteriormente, mediante el Decreto 2469 de 2018 expedido el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó y adicionó algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Por último, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022), expidió el Decreto 670 de 2022 mediante el cual se adicionó el parágrafo 4 transitorio al artículo 1.6.5.3.3.2. Del Decreto 1625 de 2016, el cual establece que: *“Para la vigencia 2022, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), realizará la selección de aquellas solicitudes de vinculación del impuesto presentadas por los contribuyentes que hayan cumplido requisitos, dentro del mes siguiente a la aprobación del cupo máximo por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, con sujeción a este cupo y atendiendo los criterios de priorización establecidos en el artículo 1.6.6.3.2. Del Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1 del presente Decreto”*

**EL FIDEICOMITENTE** es una persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, el cual tiene ingresos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidad de Valor Tributario – UVT, y ha optado por el mecanismo de pago Obras por Impuestos en los diferentes municipios definidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado- **ZOMAC**, modalidad de pago 1.

Que el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, en su inciso segundo prevé que: *“El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de Proyectos de la trascendencia económica y social en los diferentes municipios como las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC, relacionadas con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático, y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina*

*el manual operativa de obras por impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del Proyecto. Los Proyectos a financiar podrán comprender obras, servicios, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos en el Manual Operativo de obras por Impuestos según sea el caso. (...)*

Atendiendo lo exigido por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, la Junta Directiva del **FIDEICOMITENTE** mediante Acta de Sesión No. 505 del 23 de febrero de 2022, aprobó el pago del impuesto sobre la renta y complementario, a través de la destinación de tales recursos en la inversión en la ejecución de Proyectos viabilizados y prioritarios de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las **ZOMAC** opción convenio.

**EL FIDEICOMITENTE** presentó a la Agencia de Renovación del Territorio – ART, manifestación de interés No. 222 del siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), para seleccionar y ejecutar a través de la Opción Convenio del Mecanismo de Obras por Impuestos de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el Proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos- denominado: *“Distribuir agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales Jaipachon-Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira”* identificado con código BPIN No. 20210214000135, por un costo total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$6.620.818.882).

Mediante Resolución No. 000467 del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Agencia de Renovación del Territorio adoptó la siguiente decisión:

*“Artículo 1. Aprobar la suscripción del convenio entre la entidad nacional competente MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el contribuyente EMGESA SA ESP, para que este último ejecute el Proyecto de inversión registrado en el banco de Proyectos de Obras por Impuestos de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, denominado “DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PILAS PÚBLICAS EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DE JAIPACHON - URRACHIPA UBICADOS EN LA ZONA FRONTERIZA DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA. MAICAO”* identificado con código BPIN No. 20210214000135, por un costo total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$6.620.818.882), valor que se encuentra dentro del cupo máximo de aprobación de Proyectos para la vigencia 2022, aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS en sesión del 4 de agosto de 2022. (...)

### **Naturaleza jurídica del convocante**

Fiduciaria Popular S.A., es una sociedad de servicios financieros sujeta al régimen de derecho privado legalmente constituida por Escritura Pública número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá, y domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C.

La Fiduciaria Popular S.A., en desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, está facultada para realizar todas las operaciones que tiendan o faciliten el cumplimiento de las finalidades propias o conexas de la actividad de Fiduciaria y demás operaciones autorizadas o que se relacionen con las mismas.

Fiduciaria Popular S.A., obra en este acto en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, y en desarrollo del contrato fiduciario celebrado el 7 de febrero de 2024, ha sido instruida para adelantar el proceso de contratación de ejecutor del Componente de infraestructura, suministro, puesta en marcha, gestión social y aseguramiento del Proyecto: “Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachon y Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira”

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estos Términos de Referencia, las palabras que inicien en mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación; las definiciones que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

- **Adjudicatario:** Será el Proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción por las partes involucradas.
- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las Propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en estos Términos de Referencia.
- **Consorcio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.
- **Contrato Ejecutor:** Es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre la Contratante y la persona jurídica que resulte adjudicataria del presente proceso competitivo, en virtud del cual se establecerá el responsable de realizar el componente de Infraestructura, Suministro y Puesta en Marcha; Gestión Social y Aseguramiento del Proyecto.
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre el Fideicomitente y la Fiduciaria, en virtud del cual se constituyó el **PA AYP OXI ENEL MAICAO**.
- **Contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de Obras por Impuestos, la cual para el Proyecto es la sociedad **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P**, con (N.I.T.) 860.063.875-8.
- **Convenio:** Se denominará así al Convenio de Obras por Impuestos No.1036-2022 celebrado entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, ENEL COLOMBIA S.A. ESP** y **MUNICIPIO DE MAICAO - GUAJIRA**, mediante documento privado de fecha 24 de octubre de 2022, cuyo objeto contempla la *“Ejecución del Proyecto de inversión denominado “DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PILAS PUBLICAS EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DE JAIPACHON-URRAICHIPA UBICADOS EN LA ZONA FRONTERIZA DEL MIUNICIPIO DE MAICAO – GUAJIRA”, identificado con el código BPIN No. 20210214000135, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de inversión de obras por impuestos del sistema unificado de inversiones y finanzas públicas SUIFP”*.
- **Fideicomitente o Contribuyente:** Sociedad **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P**, con (N.I.T.) **860.063.875-8**.

- **Fideicomiso o Patrimonio Autónomo:** Es la universalidad de bienes y derechos que se integra con los activos transferidos a la Fiduciaria para su administración y los rendimientos que los mismos llegaren a producir, los cuales están destinados al cumplimiento del objeto y finalidad del Proyecto, y que para efectos del presente contrato se denominará **PA AYP OXI ENEL MAICAO.**”.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con el Fideicomitente. Para la ejecución del Proyecto Fiduciaria Popular S.A. fue contratada, quien actúa en el presente proceso competitivo como vocera y administradora del **PA AYP OXI ENEL MAICAO.** En adelante, se mencionará a la Fiduciaria como la Contratante.
- **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los Proponentes al momento de presentar la Propuesta. La Garantía de Seriedad de la Propuesta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la Contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege a la Contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. II) El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Propuestas. III) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. IV) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- **Manual Operativo - Obras por Impuestos:** Corresponde al manual adoptado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP y la Agencia de Renovación del Territorio mediante la Resolución Conjunta No. 2411 del doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), según el mismo sea modificado en cualquier tiempo, el cual hace parte integral del presente contrato.
- **Minuta de Contrato:** La minuta del contrato será remitida al proponente adjudicatario, la cual estará alineada a los requisitos y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR). Es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual previo a la suscripción de la misma.
- **Obras por Impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de Proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la Propuesta presentada por el Proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Propuesta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta:** Es el Proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La Propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el Proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

- **Proyecto:** “DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PILAS PÚBLICAS EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DE JAIPACHON - URRACHIPA UBICADOS EN LA ZONA FRONTERIZA DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA. MAICAO” identificado con código BPIN No. 20210214000135.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del Proponente para participar en el proceso de contratación como Proponente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

#### 1.1.1. SIGLAS

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **ENC:** Entidad Nacional Competente.
- **LPA:** Licitación Privada Abierta.
- **MEN:** Ministerios de Educación Nacional.
- **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- **P.E:** Presupuesto Estimado
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado

#### 1.2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de contratación se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 2469 de 2018 que modificó el Decreto 1625 de 2016, por tanto, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia; los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

### **1.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de Proponentes.

### **1.4. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los Términos de Referencia y del contrato que forman parte de este, los Proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que la consagran.

Si la Fiduciaria Popular S.A., en calidad de vocera y administradora del **PA AYP OXI ENEL MAICAO**, comprueba hechos constitutivos de corrupción por parte de los Proponentes durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar sus propuestas siempre y cuando el Fideicomitente lo avale.

### **1.5. OTRAS DISPOSICIONES**

- a) La presentación de la Propuesta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el Patrimonio Autónomo. En todo caso, la Propuesta será irrevocable y una vez comunicada, no podrá retractarse el Proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- b) Los Proponentes aceptan que el Patrimonio Autónomo no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Propuesta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- c) Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde ahora que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo el presente proceso de Licitación Privada Abierta y son de carácter reservado. El Patrimonio Autónomo realizará un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.
- d) La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Propuesta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas presentar su Propuesta.
- e) Las personas naturales o jurídicas, que presenten los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrán estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de interés previstas en el ordenamiento legal colombiano, dado el interés público

que subyace en el objeto a contratar y con ocasión del origen de los recursos destinados al Proyecto.

- f) Los Proponentes deberán conocer los Términos de Referencia y las normas que regulan el presente proceso de selección y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su Propuesta.
- g) Los Proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberá primar los intereses del Proyecto, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los Proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, los Proponentes al momento de presentar su Propuesta deberán declarar que ellos, sus directivos y sus equipos de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentran incurso en conflicto de intereses, diligenciar el Anexo 1. Conflicto de interés.

## 2. CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar el Componente de Infraestructura, Suministro, Puesta en Marcha, Gestión Social y Aseguramiento del Proyecto: ***“DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PILAS PÚBLICAS EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DE JAIPACHON – URRACHA UBICADOS EN LA ZONA FRONTERIZA DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA. MAICAO”*** identificado con código BPIN No. 20210214000135.

#### Alcance Técnico

En este sentido, en el marco de esta contratación se deberá realizar el Componente de Infraestructura, Suministro, Puesta en Marcha, Gestión Social y Aseguramiento del Proyecto antes referido. La propuesta debe incluir los planteamientos sobre cómo se ejecutará el objeto del Proyecto y las acciones definidas para dar cumplimiento a lo allí establecido y lo planteado en el convenio y en los demás documentos técnicos aprobados. Es necesario tener en cuenta, que el Contratista debe asegurar seguir y cumplir los lineamientos definidos en el banco de Proyectos de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP y las obligaciones establecidas en el Decreto 1147 de 2020 y el Manual Operativo del Mecanismo de Obras por Impuestos.

Asimismo, se deberá liderar técnicamente la ejecución de las actividades y hacer seguimiento a que se cumplan todos los parámetros establecidos para este Proyecto, por parte de la Entidad Nacional Competente y la reglamentación de Obras por Impuestos, definida en el Decreto 1147 de 2020.

### 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución será de 13 meses contados todos los componentes, es decir, Componente de Infraestructura, Suministro, Puesta en Marcha, Gestión Social y Aseguramiento desde la

suscripción del Acta de Inicio por parte de el Contratante y el Oferente seleccionado. El cual, se discrimina de la siguiente manera:

***Componente de Gestión Social y Aseguramiento***

El plazo de ejecución para este componente corresponde a trece (13) meses.

***Componente de Infraestructura y Suministros***

El plazo de ejecución para este componente corresponde a siete (7) meses.

***Componente de Puesta en Marcha***

El plazo de ejecución para este componente corresponde a cuatro (4) meses.

El Contratista debe garantizar el plazo de ejecución conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de inversión de obras por impuestos del sistema unificado de inversiones y finanzas públicas SUIFP.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con el ritmo de ejecución del Proyecto y hasta la remisión de la certificación de cumplimiento emitida por parte de la entidad nacional competente, surtiendo para ello el procedimiento aplicable y aprobaciones a que haya lugar.

Este plazo está ajustado con el cronograma del Proyecto viabilizado, y contempla las etapas de contratación de proveedores y ejecución de Proyecto.

**2.3. OBJETO**

Realización del Componente de Infraestructura, Suministro, Puesta en Marcha, Gestión Social y Aseguramiento del Proyecto: *“DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PILAS PÚBLICAS EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DE JAIPACHON – URRACHA UBICADOS EN LA ZONA FRONTERIZA DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA. MAICAO”* identificado con código BPIN No. 20210214000135.

## 2.4. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar
Apertura y Publicación de Términos de Referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Día: 16 de junio de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Página web de Fiduciaria Popular S.A <a href="https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias">https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias</a> Módulo obras por impuestos
Reunión informativa del Proyecto	Día: 20 de junio de 2025 Hora: 3:00 pm Lugar: Virtual mediante plataforma Teams <b>Microsoft Teams</b> <a href="#">Unirse a la reunión ahora</a> Id. de reunión: 250 320 152 786 3 Código de acceso: 6dM7uu2T
Fecha máxima para presentación de observaciones a los Términos de Referencia	Día: 27 de junio de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Correos electrónicos autorizados: <a href="mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co">Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</a> ; <a href="mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com">gerencia.aguaancestral@gmail.com</a>
Fecha máxima para presentación respuesta a las observaciones/certificación de no recibo de observaciones	Día: 3 de julio de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Página web de Fiduciaria Popular S.A <a href="https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias">https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias</a> Módulo obras por impuestos
Cierre - Fecha máxima de presentación de propuestas	Día: 9 de julio de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Correos electrónicos autorizados: <a href="mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co">Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</a> ; <a href="mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com">gerencia.aguaancestral@gmail.com</a>
Publicación del informe de evaluación de Requisitos Habilitantes.	Día: 17 de julio de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Página web de Fiduciaria Popular S.A <a href="https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias">https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias</a> Módulo obras por impuestos
Fecha máxima de subsanación de requisitos habilitantes	Día: 22 de julio de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Correos electrónicos autorizados: <a href="mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co">Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</a> ; <a href="mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com">gerencia.aguaancestral@gmail.com</a>
Publicación de Informe de evaluación definitiva de propuestas requisitos habilitantes y ponderables	Día: 29 de julio de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Página web de Fiduciaria Popular S.A <a href="http://www.fidupopular.com.co/convotacorias">www.fidupopular.com.co/convotacorias</a> Módulo de obras por impuestos

Actividad	Fecha, hora y lugar
Presentación de observaciones al informe de evaluación definitiva de propuestas (Si aplica)	Día: 31 de julio de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Correos electrónicos autorizados: <a href="mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co">Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</a> ; <a href="mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com">gerencia.aguaancestral@gmail.com</a>
Respuesta de observaciones al informe de evaluación definitiva	Día: 5 de agosto de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Página web de Fiduciaria Popular S.A <a href="http://www.fidupopular.com.co/convotacorias">www.fidupopular.com.co/convotacorias</a> Módulo de obras por impuestos
Acta de asignación y aceptación de Propuestas, según orden de elegibilidad	Día: 8 de agosto de 2025 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Página Web de Fiduciaria Popular S.A <a href="http://www.fidupopular.com.co/convotacorias">www.fidupopular.com.co/convotacorias</a> Módulo de obras por impuestos
Suscripción del Contrato	Cinco días hábiles siguientes a la publicación del Acta de asignación y aceptación de Propuesta

\*No se recibirán propuestas posteriores a la fecha y hora indicadas para cada una de las actividades previstas en el cronograma. La hora límite de cada una de las actividades será a la 5:00 p.m. de cada uno de los días fijados como fecha máxima para la ejecución de cada actividad, por lo tanto, toda comunicación y/o documento que sean entregados por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.

## 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, es hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE M/CTE. (\$5.260.970.449, 00) según lo autorizado por la Entidad Nacional Competente, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. El presupuesto se desgrega por componentes de la siguiente forma: una cuantía estimada para el Componente de Infraestructura, Suministro y Puesta en Marcha de CUATRO MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$4.007.554.313, 00) y otra cuantía estimada para el Componente de Social y Aseguramiento de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.253.416.136, 00).

El proponente en su oferta no podrá en ningún caso, ofertar por menos del noventa y cinco por ciento (95%) del Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
Componente de Infraestructura, Suministro y Puesta en Marcha del Proyecto: “Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachon – Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira. Maicao”	\$3.807.176.597, 00	\$4.007.554.313, 00
Componente de Social y Aseguramiento del Proyecto: “Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachon – Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira. Maicao”	\$1.190.745.329, 00	\$1.253.416.136, 00

Para el desarrollo del Contrato, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado.

Las Propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo.

El proponente deberá presentar una oferta por el Proyecto de acuerdo con el Anexo 3. Propuesta Económica.

Fiduciaria Popular S.A. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos. Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente excediere el valor del presupuesto máximo o mínimo para el Contrato, la Propuesta será inadmisibles o inelegible.

## 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El lugar de ejecución del convenio contrato de Componente de Infraestructura, Puesta en Marcha, Gestión Social y Aseguramiento del Proyecto será el Departamento de La Guajira, en zona rural del municipio de Maicao. El esquema de pila pública se deberá construir y entregar en el municipio de Maicao.

## 2.7. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato así:

Componente de Infraestructura, Suministro y Puesta en Marcha del Proyecto:

- a) Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del componente, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico del Proyecto. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y la interventoría.
- b) El diez por ciento (10%) restante del componente, se pagará contra el acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones estipuladas en la integralidad del Proyecto. Este pago deberá ir acompañado del documento equivalente (factura), acta de entrega e informe final debidamente aprobada por el Interventor y por el gerente del Proyecto.

El CONTRATANTE ofrece un anticipo de hasta de veinte por ciento (20%) sobre el valor del componente Infraestructura, Suministro y Puesta en Marcha del Proyecto, pero advierte que, en caso de aceptarse la suma correspondiente, las cuotas de amortización del anticipo serán descontadas de los pagos que EL CONTRATANTE debe realizar a EL CONTRATISTA. Si en algún momento el valor de la cuota de amortización es mayor que el pago que EL CONTRATANTE debe realizar, se descontará el anticipo por el valor total del pago y la diferencia se acumulará para descontarla del siguiente pago.

El valor del anticipo se entregará a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la garantía de anticipo y demás requisitos necesarios para la formalización del contrato, así como la previa aprobación por parte de la interventoría y la Gerencia del Plan de manejo de anticipo indicando claramente los rubros, valores y fechas en que hará los respectivos pagos y el amparo del buen manejo del anticipo. En caso de aceptarse el anticipo, la forma de pago se establecerá de la siguiente forma:

- a) Se pagará hasta el setenta por ciento (70%) del valor del componente, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y la interventoría.
- b) El diez por ciento (10%) restante del componente, se pagará contra el acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones estipuladas. Este pago deberá ir acompañado del documento equivalente (factura), acta de entrega e informe final debidamente aprobada por el Interventor y gerente del Proyecto.

**Componente Social y Componente de Aseguramiento del Proyecto:**

- a) Un primer pago del 20% del valor del componente social y de aseguramiento del contrato. Con un avance correspondiente al 20% del componente.

- b) Un segundo pago del 30% del valor del componente social y de aseguramiento del contrato. Con un avance correspondiente al 50% del componente.
- c) Un tercer pago del 40% del valor del componente social y de aseguramiento del contrato. Con un avance correspondiente al 90% del componente.
- d) El último pago del 10% restante del valor del componente social y de aseguramiento del contrato. se pagará contra el acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones estipuladas en la integralidad del Proyecto. Este pago deberá ir acompañado del documento equivalente (factura), acta de entrega e informe final debidamente aprobada por el Interventor y por el gerente del Proyecto.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del Proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del Proyecto.

Todas las facturas deben emitirse a nombre del Patrimonio Autónomo P.A AYP OXI ENEL MAICAO identificado con NIT. 830.053.691-8.

**PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:**

- a. El Contratista presentará a la Interventoría y/o Supervisión el acta de avance de entregas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, con corte al día 25 del mes respectivo.
- b. La Interventoría y/o Supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisará y aprobará el informe, con copia al Gerente del Proyecto.

Si el Supervisor Y/O Interventor y/o Supervisor no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el Contratista deberá remitir el informe nuevamente.

Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Interventoría y/o Supervisor reciba el informe a satisfacción. En todo caso, las actas deberán estar aprobadas a más tardar el catorce (14) día hábil del mes siguiente.

- c. Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, este deberá radicar ante el Gerente del Proyecto la totalidad de los documentos de pago, debidamente validados.
- d. El Gerente del Proyecto radicará la totalidad de los soportes de pago a Fiduciaria Popular S.A., quien tendrá tres (3) días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Gerente del Proyecto subsane la información.

El Gerente del Proyecto tendrá hasta tres (03) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido, éste radicará la solicitud para el trámite de pago a través

de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante la Contratante en las fechas y horas establecidas.

El anterior, está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la Contratante para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, trámite virtual).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** FIDUCIARIA POPULAR S.A. como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el Contratista (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El Contratista declarará el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El Contratista declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO CUARTA:** El Contratante realizará el pago a través de transferencia electrónica al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el Gerente del Proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del Contratista al Supervisor y/o Interventor.

**PARÁGRAFO QUINTA:** Por medio del presente contrato, el Contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

### 3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 3.6. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios del Proyecto y aquellos resultantes del proceso competitivo serán publicados en la página web <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias> y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

### 3.7. CORRESPONDENCIA, SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Todos y cada uno de los documentos que el Proponente genere y que estén relacionados con el presente proceso, deberán ser remitidos a los correos electrónicos: [Licitacionesoxi@fidupopular.com.co](mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co); [gerencia.aguaancestral@gmail.com](mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com). A esta misma dirección de correo se deberá enviar toda solicitud de información o aclaración respecto del proceso de selección y sus estipulaciones. No se aceptarán solicitudes de información o aclaraciones enviadas a otras dependencias o por otros medios.

Las propuestas deberán ir en formato PDF y en formato WinZip. No se recibirán archivos que se encuentren ubicados en la nube, enlaces o que requieran un aplicativo especial para su apertura. Los correos no podrán exceder de 19 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, en caso de superar el peso, podrán enviar fraccionada la información en varios correos electrónicos, cada uno de ellos numerado y emitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la Fiduciaria Popular S.A., en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores  
**P.A AYP OXI ENEL MAICAO**  
Fiduciaria Popular S.A.  
Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 y 24

Asunto: **Propuesta selección Componente de infraestructura, suministro, puesta en marcha, gestión social y aseguramiento del PROYECTO P.A AYP OXI ENEL MAICAO**

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en el proceso competitivo.
- b. Datos del Proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si existiesen.
- d. Número total de folios.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso competitivo, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a través de los medios establecidos. La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida y tenida en cuenta dentro el proceso.

### 3.8. ADENDAS

Fiduciaria Popular S.A. podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas en cualquier momento del proceso de selección y previo al acta de adjudicación, las cuales se publicarán página

web de Fiduciaria Popular S.A en el siguiente enlace <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente conocer, atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su Propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

### **3.9. DESTINATARIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales con o sin ánimo de lucro, como Proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales) o singulares cumpliendo con todos los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus Anexos.

#### **3.10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Proponente podrá presentar Propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al Proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- a. Formular Propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia.
- b. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite Fiduciaria Popular S.A. en el curso del presente proceso.
- c. Recibir las notificaciones a que haya lugar.
- d. Suscribir el contrato en nombre y representación del Proponente seleccionado.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

##### **3.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los Proponentes deberán presentar en el lugar, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su Propuesta en medio escrito digital, en archivos identificados con el número del presente proceso competitivo, identificando plenamente el nombre del Patrimonio Autónomo relacionado en la portada del proceso, incluyendo los documentos que hacen parte de la Propuesta, de la siguiente manera:

**Correo No 1:** Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

**Correo No 2:** Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables).

**Correo No 3:** Requisitos ponderables (incluida la oferta técnica).

Para el efecto, Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, llevará un registro de entrega de la Propuesta, se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj de la Fiduciaria. Fiduciaria Popular S.A. no se hará responsable de la no recepción de los correos electrónicos, ni si tendrán en cuenta documentos que no sean remitidos en PDF formato WinZip y que para su apertura requieran de un aplicativo especial o se encuentren colgados en la nube.

Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por el proponente. Adicionalmente se precisa que no se recibirán propuestas que lleguen por fax. **Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.**

La Propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

### **3.10.2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- a. Cada Proponente deberá presentar solamente una Propuesta.
- b. La Propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- c. En caso de efectuarse alguna aclaración, se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La Propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes dentro del respectivo proceso de Licitación Privada Abierta, deben presentarse en idioma castellano. Cualquier documento impreso o digital escrito en otro idioma deberá estar acompañado de una traducción oficial al castellano debidamente apostillada.
- e. No se aceptarán Propuestas enviadas a otras dependencias o cualquier otro medio diferente al estipulado en los canales referenciados en los Términos de Referencia.
- f. Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas y, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. La información requerida en los formatos del presente proceso deberá diligenciarse completamente. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en el proceso deberán presentarse tanto con la Propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.
- h. No se aceptarán Propuestas alternativas, condicionadas ni parciales.
- i. La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el Patrimonio Autónomo.

- j. Los Proponentes aceptan que el Patrimonio Autónomo no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- k. Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde la presentación de su oferta que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El Patrimonio Autónomo y la Contratante realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.
- l. La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas deberá presentar su Oferta.
- m. Cada proponente, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato.
- n. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- o. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- p. La propuesta deberá enviarse al correo electrónico indicado en el Cronograma. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- q. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png, etc.).
- r. La propuesta deberá contener índice y estar organizada de conformidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los Términos de Referencia
- s. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

Parágrafo primero: La forma de la presentación de las propuestas, será la siguiente: Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

**Correo No 1:** Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

**Correo No 2:** Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

**Correo No 3:** Requisitos ponderables (incluida la oferta técnica).

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser comprimidos en WinZip.
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar máximo 19 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión. La información que resulte de correos rechazados por los buzones autorizados, no serán objeto de controversia.
- Los documentos asociados al correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña a los oferentes que resulten habilitados.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas **incompletas o por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin**, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

#### b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

**Correo No 1:**

Correo No 01 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2025 (remisión 1)

Correo No 01 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2025 (remisión 2)

**Correo No 2:**

Correo No 02 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2025 (remisión 1)

Correo No 02 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2025 (remisión 2)

**Correo No 3:**

Correo No 03 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2025 (remisión 1)

Correo No 03 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2025 (remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

Nota: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

#### c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

“Señores

**P.A AYP OXI ENEL MAICAO**

[Licitacionesoxi@fidupopular.com.co](mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co); [gerencia.aguaancestral@gmail.com](mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com)

Referencia: LPA No \_\_\_\_\_ de 2025 – Correo No 1 – (remisión 1).

Objeto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:**

- 1. Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_”

**PARAGRAFO TERCERO: PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

**PARAGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Las condiciones de vigencia de la propuesta son:**

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

**PARAGRAFO QUINTO: DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE**

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en la entidad (por haber

sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta), deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; así mismo, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que el PATRIMONIO AUTÓNOMO los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

#### **PARAGRAFO SEXTO: INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

#### **3.11. TÉRMINO PARA LA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de Licitación Privada Abierta; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizado el proceso de Licitación Privada Abierta, los Proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su Propuesta en un plazo máximo de quince días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del Proponente ganador.

#### **3.12. REGLAS DE SUBSANACIÓN**

El Proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral y completa, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán desde el “informe de requisitos habilitantes” que el contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico [Licitacionesoxi@fidupopular.com.co](mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co) y [gerencia.aguaancestral@gmail.com](mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com)

**No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.**

En el evento en que el comité evaluador no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se

considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

**Nota:** Se hace la salvedad de que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

### **3.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los Proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes. Así como, cuando el Proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y deberá diligenciar el Anexo 4. Prevención de lavado activos.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Proponente, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** y del Fideicomitente o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** y del Fideicomitente.

### **3.14. CONFLICTO DE INTERÉS**

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un Proponente no podrá presentar Propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando haya participado en la estructuración, aprobación, viabilización, financiación del Proyecto objeto del presente proceso de Licitación Privada Abierta así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación y/o asignatario del Contrato de Interventoría para el Proyecto objeto del presente proceso.

El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. El Proponente deberá diligenciar el Anexo 1. Conflicto de intereses.

### **3.15. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones de la Propuesta que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean

necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

### **3.16. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO**

Será responsabilidad del Proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del Proyecto y actividades a ejecutar.

Con la presentación de la Propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del Proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del Proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del Proyecto e influir en el cálculo del valor de la Propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones o ajustes al valor del Contrato.

### **3.17. POTESTAD DE VERIFICACIÓN**

Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

### **3.18. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA**

La sola presentación de la Propuesta no obliga al Fideicomitente o a Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, a la aceptación de esta, y en cualquier momento previa instrucción que sobre el particular imparta el Fideicomitente o el comité Fiduciario, la Fiduciaria Popular S.A., en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** podrá revocar la Convocatoria. Para tal efecto, Fiduciaria Popular S.A. emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

#### **PARAGRAFO: MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

El contratante, previa instrucción del fideicomitente, podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si se está incurrido en conflictos de interés, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de

presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

### 3.19. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador, estará conformado por un profesional técnico, un profesional financiero y un profesional jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

**Componente Técnico:** Profesional delegado por la **Gerencia del Proyecto**, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia juntamente con un(os) delegado(s) del Contribuyente.

**Componente Financiero:** Profesional delegado por EL Contratante y **El Fideicomitente Designado** quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia juntamente con un(os) delegado(s) del Contribuyente.

**Componente Jurídico:** Profesional delegado por el contratante- Fiduciaria Popular S.A. y el **Fideicomitente Designado**, quienes evaluarán el componente jurídico señalado en los términos de referencia.

**NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE DESIGNADO LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

### 3.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Con ocasión del régimen que cobija la presente licitación, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas.

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de licitación se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al

contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

### **3.21. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS**

Los Proponentes deberán indicar en el Anexo 5. Documentación pública y privada, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el Proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la Propuesta es pública.

### **3.22. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN**

Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la Propuesta y la suscripción del Contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del Proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

### **3.23. CAUSALES DE RECHAZO**

Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, rechazará la Propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, persona jurídica, presente más de una oferta.
- c. Cuando el proponente sea una persona Natural.
- d. Cuando el proponente extranjero no tenga sucursal o domicilio en Colombia
- e. Cuando el valor total de la propuesta del Proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- f. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- g. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- h. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- i. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- j. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- k. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- l. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- m. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del Proyecto.

- n. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del Proyecto.
- o. Cuando el proponente persona jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- p. Cuando el proponente persona jurídica, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- q. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- r. Cuando el proponente persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- s. Cuando el proponente persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- t. Cuando el proponente, persona jurídica o sus representantes, esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- u. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- v. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- w. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- x. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o por el certificado de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- y. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- z. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- aa. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
- bb. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- cc. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

- dd. Cuando el proponente de manera individual, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas.
- ee. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- ff. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- gg. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- hh. No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia.
- ii. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
- jj. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de una figura asociativa
- kk. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
- ll. En caso de que el proponente no proporcione la contraseña de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad, o la misma se suministre de manera errónea, o los archivos tengan errores o fallas técnicas que impidan su apertura y lectura y cuya causa sea imputable al proponente.
- mm. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el **ochenta por ciento (80%)** del puntaje de requisitos ponderables.
- nn. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO: METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de esta generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas, estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El comité evaluador, informará al contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Dicha recomendación no obliga al contribuyente a elegir al contratista recomendado. Tras evaluar la propuesta del comité evaluador, el contribuyente instruirá al Patrimonio Autónomo para la celebración del contrato.

#### **PARAGRAFO SEGUNDO: TRASLADO DE LAS EVALUACIONES**

Los informes de evaluación serán publicados en la página [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co) sección - convocatorias oficiales- en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico [Licitacionesoxi@fidupopular.com.co](mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co) y [gerencia.aguaancestral@gmail.com](mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com) y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

#### **PARAGRAFO TERCERO: CRITERIOS DE DESEMPATE**

- a. Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, el Contribuyente decidirán a partir de una revisión donde prime el proceso constructivo y la globalidad técnica, económica y financiera, quien deberá ser el oferente seleccionado. Si el empate se presentare entre un proponente extranjero y un proponente nacional colombiano, se preferirá la Propuesta presentada por el proponente nacional colombiano.
- b. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de ponderación y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia, el cual será experiencia específica adicional del proponente.
- c. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, el cual será oferta económica.

Y así sucesivamente hasta que se agoten todos los factores de ponderación.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

- Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante del patrimonio autónomo, se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.
- Seguidamente, el representante de la Fiduciaria deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- La posición de cada proponente para el presente sorteo dependerá de la hora de recibo de su oferta, es decir, se le asignará la posición 1 para el sorteo de número aleatorio al proponente que primero presentó su oferta, ocupará la posición 2 para el sorteo de número aleatorio al proponente que presentó su oferta en segundo lugar, y así sucesivamente. Para esto se compartirá en pantalla, el acta de audiencia virtual de cierre de la LPA.
- Una vez compartida la pantalla, se abrirá el explorador y se dirigirá a la página <https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online>, donde se adelantará el diligenciamiento de cada uno de los campos de acuerdo con el número de oferentes empatados.

**Nota:** Se deja expresa salvedad que ni Fiduciaria Popular S.A., ni el Patrimonio Autónomo, ni el fideicomitente, ni la ENC tienen algún vínculo con el dueño, creador o desarrollador de la aplicación en mención y la selección de esta se hizo siguiendo criterios de objetividad en la aplicación de los criterios de desempate e interfaz amigable para los participantes.

- 1er campo - **Título:** Se nombrará el sorteo como “Desempate” acompañado del número de licitación privada abierta.
- 2do campo - **Números a generar:** Dependiendo de la cantidad de oferentes empatados se definirá este número.
- 3er campo – **Número mínimo:** Se definirá en este campo el número donde iniciará la serie, en este caso será el número uno (1).
- 4to campo – **Número máximo:** Se definiera en este campo el numero donde terminará la serie, en este caso será el número cien (100).
- 5to campo – **Números Únicos (sin repetir):** Se seleccionará la presente condición para que de esta forma no se repitan los números de los oferentes empatados en el sorteo.
- 6to campo – **Generar Números:** Al hacer clic en este campo automáticamente se generarán los números aleatorios con las condiciones definidas en los campos anteriores, de acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

#### **PARAGRAFO CUARTO: SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el **ochenta por ciento (80%)** del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

#### **3.24. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DESIERTA**

Son causales para la declaración desierta:

- a. Cuando no se presenten Propuestas.
- b. Cuando ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los Proponentes.
- d. Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas se cuenta con dos opciones. La primera, es que se da la declaratoria fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión. La segunda opción, es que el contribuyente pueden elegir a otro oferente en la recomendación dada por el comité técnico.
- e. Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.
- f. Cuando Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** evidencie que existen causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente

En cualquiera de los eventos anteriores, Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia, invocando para el efecto una de las causales indicadas en el presente numeral.

### **3.25. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE**

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el Contrato, Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** podrá seleccionar al Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, previa instrucción del Fideicomitente, caso en el cual, le exigirá al referido Proponente la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, hasta el perfeccionamiento del Contrato.

### **3.26. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**

Fiduciaria Popular S.A en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** aprobará las garantías presentadas por el Proponente que se ajusten a los requerimientos

En caso de presentarse alguna observación por parte de Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** a estos requisitos, el Proponente seleccionado deberá responder en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados desde el envío de la observación por parte de Fiduciaria Popular S.A.

## **4. REQUISITOS HABILITANTES**

Para el presente proceso el Fideicomitente instruirá a Fiduciaria Popular S.A., como vocera del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, la suscripción de los contratos con el contratista que sea seleccionado, para lo cual se determinan los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar un proponente idóneo para la ejecución del Proyecto:

#### **4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Con la Propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación.

##### **4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 6. Carta de presentación de la Propuesta que hace parte integral de los presentes Términos de Referencia.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. Estar facultado para: formular y ofertar para el proceso de selección que trata este pliego; dar respuestas a los requerimientos y aclaraciones que solicite a Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, en el curso del proceso; recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la adjudicación y suscribir el Contrato.
- b. Las personas jurídicas quien ostente la calidad de representante legal o apoderado del Proponente, con facultad de actuar en nombre y representación de este. La facultad de representación debe comprender la de presentar la Propuesta, y adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar.
- c. En caso del Consorcio y/o Unión Temporal, debe tener la calidad de representante legal, con facultad de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la Propuesta.

En el Formato de carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir los datos del Proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del P.A AYP OXI ENEL MAICAO surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Como parte de su Propuesta, el Proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos técnicos y operativos.

Con la carta de presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al Proyecto o a la ejecución del contrato.

El proponente bajo la gravedad de juramento certifica a través de la carta de presentación de la Propuesta, que toda la información y documentos que reposa en la propuesta son veraz, auténtica y goza de legalidad, por tal motivo, en caso de existir inconsistencias y/o falsedades, Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, informará a las

autoridades o instituciones públicas o privadas que considere pertinente y realizará las respectivas denuncias penales.

#### **4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

La persona jurídica que se presente de manera individual deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual, se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida, mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.

#### **4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (PROponentes PLURALES)**

Se entenderá por Propuesta conjunta, una Propuesta presentada en Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios, de las Uniones Temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se

consignen los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del Proponente plural deberá atender los siguientes requerimientos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la Propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas a los Proponentes por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- b. Se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- c. Si el Proponente es un Consorcio, sus integrantes presentarán en forma conjunta la Propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del Contrato. Por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** y del Fideicomitente.
- d. Si el Proponente es una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación, los términos y la extensión de la participación en la Propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** y el Fideicomitente.
- e. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- f. Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal o quienes hayan suscrito la promesa de contrato de sociedad futura.
- g. Acreditar la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o la constitución de la sociedad futura, y para la eventual celebración y ejecución del Contrato, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- h. Acreditar que la vigencia del Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura es igual o superior al plazo estimado del Contrato y tres años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- i. Se deberá designar un integrante líder, aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación igual o mayor al 60%. El porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los Proponentes plurales deberá ser de 5%. El líder deberá ser designado como el representante del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá tener facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del

Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- j. Se deberá aportar la composición accionaria de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
- k. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar la experiencia habilitante, aportando por lo menos (1) contrato conforme a lo establecido en el numeral 4.3.1.

#### **4.1.4. APODERADOS**

Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Propuesta y firmar el Contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Propuesta será rechazada.

#### **4.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia y que correspondan al objeto del contrato. Deberá ser aportado por el Proponente y los integrantes del Proponente plural.

#### **4.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El Proponente deberá presentar la cédula de ciudadanía vigente, en atención al Decreto 4969 de 2009, o documento equivalente para el caso de extranjeros con permiso para ejercer su profesión en Colombia de su Representante Legal o apoderado, según corresponda. En caso de Proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el Proponente plural o Proponente individual.

#### **4.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

- a. Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del

proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 7. Modelo certificado pago aportes parafiscales.

- b. Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el Proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

- c. Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, Fiduciaria Popular S.A. deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

#### **4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso sin incluir el IVA que le resulte aplicable. Si la Propuesta se presenta en forma conjunta, es decir bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- La Garantía de Seriedad deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.
- La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** – NIT 830.053.691-8 y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
- La vigencia mínima debe ser por noventa días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del Contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Cuando la Propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes. En este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo Proponente, en todo o en parte.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, dentro del término de evaluación de las Propuestas, requerirá por escrito al Proponente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado. Si el Proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** se abstendrá de evaluar la Propuesta y se tendrá como no habilitada.

El objeto de la garantía deberá corresponder al Componente de Infraestructura, Suministro, Puesta en Marcha, Gestión Social y Aseguramiento del Proyecto: *“Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachon y Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira”* identificado con código BPIN No. 20210214000135.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (debería estar expreso en la póliza):

- a. La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro meses.
- b. El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Propuestas.
- c. La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente ganador.
- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Adicionalmente, el Proponente contrae las siguientes obligaciones:

- a. El Proponente se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la compañía de seguros y al Patrimonio Autónomo, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, y sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.
- b. El Proponente se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza de seriedad de la Propuesta, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El pago deberá hacerse, por parte del Proponente, a favor de la compañía de seguros y en un solo contado. El Proponente entiende y así lo declara, que la obligación de pago de la prima le es exclusiva.
- c. Con la presentación de la Propuesta, el Proponente acepta que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros, ni los valores reales de los seguros, limitan o reducen la responsabilidad del Proponente y/o de sus obligaciones.
- d. Todo deducible originado por las pólizas de seguros, será asumido en su totalidad por el Proponente.
- e. El Proponente que no haya resultado Adjudicatario del Contrato, podrá recoger la póliza de seriedad de su Propuesta, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que notifique dicha decisión, y previa solicitud por escrito manifestando tal intención.

A la Garantía de Seriedad de la Propuesta se le deberá adjuntar el recibo de pago expedido por la aseguradora. Devolución de la Garantía: Al Proponente favorecido, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato, previa solicitud del interesado.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección de Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y medidas correctivas RNMC De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Propuesta técnica se entenderá que ni el Proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del P.A AYP OXI ENEL MAICAO efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del P.A AYP OXI ENEL MAICAO realizará las siguientes verificaciones del Proponente y Representante Legal:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.

- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

NOTA: El Proponente podrá anexar dichos certificados

#### Certificación del Revisor Fiscal

El Proponente deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

#### **Abono de la Propuesta**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003, la Propuesta debe ser abonada por Ingeniero o arquitecto o administrador o carreras afines, con tarjeta profesional vigente. La Propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de aquella obre la rúbrica o firma de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

#### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta momentáneamente la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que estaba en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado por encontrarse vigente.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

#### **MULTAS Y SANCIONES.**

Multas y sanciones; los proponentes deberán manifestar expresamente que **no** han sido multados o sancionados directamente, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta

situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada **Anexo No. 18** (Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

#### **6.1.1 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.**

##### **6.1.1.1 CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente deberá presentar los Certificados de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del proponente y del representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

##### **6.1.1.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes

##### **6.1.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal en caso de persona jurídica, si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y

funciones públicas, la oferta será rechazada. El Contratante verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **6.1.1.4 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El proponente deberá adjuntar Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal en caso de persona jurídica.

Si se evidencia algún registro del proponente o de su representante legal dentro de la página web - Registro Nacional de Medidas Correctivas- (RNMC), el proponente podrá remitir el, paz y salvo expedido por la Entidad que registró la medida, con una vigencia no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el propósito que el comité evaluador verifique el cumplimiento de la mencionada sanción. So pena del rechazo de la oferta. <sup>1</sup>

El Contratante verificará la consulta en la página web de la Policía Nacional, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el **Anexo No. 5** (Autorización para el tratamiento de datos personales), con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales, a Fidupopular S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá que con la presentación de la propuesta otorga la autorización para realizar esta verificación.

#### **FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el **Anexo No. 7** (Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo), solo es obligatorio para las contrapartes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-000005 del 17 de junio de 2014, están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre registren ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMLMV.

---

<sup>1</sup> Concepto 342891 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública.

## **FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el **Anexo No. 8** (Formato de declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo).

### **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

**NOTA 1:** Los proponentes extranjeros deberán certificar activos en Colombia de, por lo menos, el 100% del valor de su oferta. En caso contrario, la oferta será rechazada.

### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Para el presente proceso de Licitación Privada Abierta los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior. Es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por Revisor Fiscal, con sus respectivas notas, con corte a 31 de diciembre de 2024. Para su verificación, el Comité Evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados o mediante el RUP si ha sido incluido en los documentos de la Propuesta.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de Formato presentación indicadores financieros.

### **Balance general y estado de resultados del año 2024**

Para evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Propuestas presentadas por Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

### **Notas a los estados financieros**

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

## Certificación y dictamen de los estados financieros

El Proponente debe presentar un documento mediante el cual el Representante Legal o el contador certifican que los estados financieros remitidos a Fiduciaria Popular S.A. cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el Revisor Fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el Revisor Fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

Dictamen Limpio: Se acepta.

Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.

Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.

Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

## Indicadores financieros

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Índice de liquidez	Mayor o igual $\geq$ a 1,20 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual $\leq$ al 65%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual $\geq$ 1,40 veces
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual $\geq$ a 2%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual $\geq$ a 2%

La habilitación de cada Proponente se determina por el envío de todos los soportes y el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado, utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un Proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = (\text{Activo Corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$$

Para proponentes plurales:

$$\text{Índice de liquidez} = (\sum [\text{Activo Corriente}] * \% \text{ Porcentaje de Participación}) / (\sum [\text{Pasivo Corriente}] * \% \text{ Porcentaje de Participación})$$

Nivel de endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del Proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total})$$

Para proponentes plurales:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = (\sum [\text{Pasivo Total}] * \% \text{ Porcentaje de Participación}) / (\sum [\text{Activo Total}] * \% \text{ Porcentaje de Participación})$$

Razón de cobertura de interés: Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = (\text{Utilidad Operacional}) / (\text{Gastos de Intereses})$$

Para proponentes plurales:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = (\sum [\text{Utilidad Operacional} * \% \text{ Porcentaje de Participación}]) / (\sum [\text{Gastos de Intereses}] * \% \text{ Porcentaje de Participación})$$

Rentabilidad del patrimonio: Muestra la rentabilidad y estabilidad del Proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = ((\text{Utilidad Operacional}) / \text{Patrimonio}) * 100$$

Para proponentes plurales:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = ((\sum [\text{Utilidad Operacional} * \% \text{ Porcentaje de Participación}]) / (\sum [\text{Patrimonio} * \% \text{ Porcentaje de Participación}])) * 100$$

Rentabilidad de activo: Determina la rentabilidad de los activos del Proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del Proponente.

Rentabilidad del activo= ((Utilidad Operacional)/(Activo Total))\*100

Para proponentes plurales:

Rentabilidad del activo= (( $\sum$  [ Utilidad Operacional\*% Porcentaje de Participación ] )/( $\sum$  [ Activo Total ] \*% Porcentaje de Participación))\*100

Nota 1: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el Proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con sus porcentajes de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural..

### **4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **4.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar máximo cuatro (4) contratos, celebrados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio, que en su objeto contractual o dentro de su alcance contengan: obras de construcción de: sistemas de acueductos y/o Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o sistemas de tratamiento de agua.

La suma de los valores facturados de los contratos aportados deberá ser mayor o igual a dos (2) veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Los contratos aportados por el proponente con los que pretende hacer valer la experiencia en el presente proceso deben haber sido ejecutados en los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

Al menos uno de los contratos presentados deberá contener dentro de su objeto o alcance: Obra civil – en Proyectos de construcción, mejoramiento, instalación u optimización de iniciativas y/o proyectos de acceso a agua potable, de esquemas diferenciales en zonas de difícil acceso, preferiblemente con trabajo certificado en el Departamento de La Guajira con comunidades indígenas y/o población vulnerable.

Al menos uno de los contratos presentados deberá acreditar, consultorías, asesorías y/o acompañamiento a organizaciones sociales o prestadoras de servicios públicos en el marco de fortalecer los procesos operativos, administrativos y sociales, preferiblemente con grupos étnicos y en zonas rurales del territorio colombiano.

La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 9: Experiencia mínima.

#### **4.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Las experiencias que pretenda hacer valer el proponente podrán acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste:

- a) Objeto.
- b) Plazo de ejecución
- c) Nombre del contratante.
- d) Nombre del contratista.
- e) Identificación del contrato.
- f) Fecha de suscripción.
- g) Alcance u obligaciones.
- h) Fecha de iniciación de actividades.
- i) Forma de remuneración o pago.
- j) Fecha de terminación.
- k) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- l) Fecha de la certificación.
- m) Valor del contrato y valor ejecutado.
- n) Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soporte anexados, deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada; si dentro de la certificación no se puede constatar la información requerida es necesario que esta venga acompañada con los soportes necesarios que permita la verificación por parte del comité evaluador.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución de este, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de esta haya hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de

liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o Proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o Proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar no corresponda al objeto de la presente convocatoria, el valor a considerar de la experiencia efectivamente acreditada para el proceso de selección corresponderá a las actividades y lo materialmente ejecutado que se relacione al alcance de lo solicitado, para lo cual, se deberá allegar el documento que discrimine las actividades con sus respectivos valores a cargo del oferente. En caso de que lo anterior, no se logre determinar, no se aceptará la acreditación de dicha experiencia
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o Proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o Proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o Proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

- En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:
  - I. Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.
  - II. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.
- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
  - I. La participación se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Nota: para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, además del RUP vigente deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. El Contratante tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades. Pasado los (3) años de constitución de la sociedad, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- En el evento que un contrato o Proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o Proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o Proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.

- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o Proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.
- En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o Proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia requerida.
- Para los anteriores efectos, Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** igualmente convertirá el presupuesto estimado del proceso de Licitación Privada Abierta a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

#### 4.4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3. Propuesta Económica, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en el proceso, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y balance final del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en pesos colombianos
- b. El valor total de la propuesta del Proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SO PENA DE RECHAZO.
- d. El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su oferta los anexos correspondientes
- e. El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o superare el valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado del Proyecto al cual presenta oferta, será causal de RECHAZO del Proyecto.

- f. El valor del AIU, cuando aplique, deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DE RECHAZO.
- g. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.
- h. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- i. Deberá ajustar todos los valores al peso.
- j. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el comité evaluador y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

No serán válidas las Propuestas enviadas por otros medios diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con la entrega de la Oferta Económica en el lugar y hora indicada en el cronograma del proceso. Todos los precios de la Propuesta deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la Propuesta no sea considerada durante el proceso de análisis.

#### 4.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

En su propuesta, el proponente deberá anexar como mínimo el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
Un (1) director de obra	Ingeniero Civil con Maestría en Dirección de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y/o Planificación de Gestión de Proyectos	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Director de Obra en mínimo dos (2) contratos ejecutados de construcción y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable y/o saneamiento	25% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
			básico. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior a mil (1.000) SMMLV.	
UN (1) Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con Especialización en Gerencia en Proyectos de Construcción y/o Gerencia de la Construcción y/o Gerencia de Proyectos	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Residente de Obra en mínimo dos (2) contratos ejecutados de construcción y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable y/o saneamiento básico. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior a mil (1.000) SMMLV.	100% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.
Un (1) director de aseguramiento	Economista y/o administrador de empresas y/o finanzas y/o derecho con especialización en Gestión Empresarias y/o Alta Gerencia y/o Finanzas Públicas y/o Gestión Pública	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Gerente y/o Director en mínimo dos (2) contratos de consultoría, asesoría técnica, legal o financiera en proyectos de estructuración de esquemas de prestación de servicios públicos en agua potable y/o saneamiento básico	100% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.
Un (1) profesional en trabajo social	Profesional en trabajo social, o psicología, o sociología, o planeación y desarrollo social	Mínimo Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Director y/o Profesional Social en mínimo dos (2) proyectos en comunidades	100% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
			indígenas en soluciones de sistemas de abastecimiento de agua potable y/o saneamiento básico.	

El proponente en la propuesta para el Personal Mínimo Requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajos deberán ser acreditados con los documentos soporte pertinente, así:

- a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

- b) Títulos Académicos

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la Autoridad Competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo.

- c) Matrícula Profesional

Deberán aportar copia de la tarje profesional, acompañado del certificado de vigencia.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales “en trámite”.

- d) Experiencia

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto.

El personal de acuerdo a los perfiles solicitados y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato deben ser contemplados en la elaboración de su oferta económica y además aquel personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

La entidad contratante y el supervisor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el

desarrollo del objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA por estar vinculados a otros Proyectos; teniendo en cuenta que deberán cumplir con las mismas calidades o mejores.

#### Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.(...)”

Los demás perfiles requeridos para la ejecución del Contrato se deberán presentar en los cinco (5) días después de la firma del Contrato.

### 5. REQUISITOS PONDERABLES

Los criterios de evaluación y calificación de las Ofertas serán:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional del proponente	150 PUNTOS
Oferta económica	350 PUNTOS
Experiencia en el mecanismo de obras por impuestos	50 PUNTOS
Otros criterios de calificación técnica	50 PUNTOS
Promoción a la industria nacional	100 PUNTOS
Contratación de personal de la zona	100 PUNTOS
Metodología sugerida del Componente de Gestión Social y Aseguramiento	200 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

#### 5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (150 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de 150 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, en un máximo de dos contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante que cumplan con las siguientes exigencias:

Un contrato que tenga como objeto o dentro de su alcance consultoría y/o asesoría y/o acompañamiento a organizaciones sociales o prestadoras de servicios públicos en proyectos de agua potable y/o saneamiento básico. 150 puntos por el contrato aportado.

O un contrato que tenga como objeto o dentro de su alcance el fortalecimiento y/o asistencia técnica en capacidades operativas y/o administrativas para organizaciones comunitarias en proyectos de agua potable y/o saneamiento básico. 150 puntos por el contrato aportado.

Los contratos que el Proponente presente en este numeral deberán ser diferentes a los contratos con los que pretende acreditar la experiencia del título “EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA” del presente documento.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización, de contratos finalizados o liquidados, dentro de los quince años (entre 2009 y 2024 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe cumplir con lo dispuesto en el inciso 4.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 10. Experiencia específica.  
Se otorgarán 100 puntos por contrato otorgado.

## 5.2. OFERTA ECONÓMICA (350 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 350 puntos a la Oferta Económica que se acerque más al valor de la media geométrica de las ofertas para la prestación del servicio del Proyecto. Para la evaluación, se realizará la sumatoria de los valores de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, y se asignará el puntaje resultante aplicando la siguiente fórmula:

### MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

## 5.3. EXPERIENCIA EN EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS (50 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de 50 puntos a aquellos proponentes que acrediten haber ejecutado proyectos de acceso a agua potable y/o saneamiento básico dentro del mecanismo de Obras por

Impuestos en zonas rurales y/o con poblaciones étnicas. Por el contrato acreditado se otorgarán cincuenta (50) puntos.

Aquellos proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de ejecución de obra dentro del mecanismo de Obras por Impuestos se les otorgará cero (0) puntos.

NOTA: Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 17. Experiencia en el mecanismo de obras por impuestos.

#### 5.4. OTROS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA (50 PUNTOS)

En documento independiente debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

Ofrezco como valor agregado con recursos propios y sin ningún costo para el Contratante para la asignación de puntaje lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
<p>El oferente que se comprometa a ofertar una plataforma o software durante al menos (1) año, que contenga módulos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de usuarios, permisos y roles</li> <li>- Registro de las pilas públicas, con sus características</li> <li>- Inventarios</li> <li>- Registro de abastecimiento y calidad del agua</li> <li>- Registro de las comunidades</li> <li>- Registro de las familias o núcleos de suscriptores</li> <li>- Sitio web informativo, que incluya horario de atención, consumo por persona y familia</li> <li>- Reportes de gestión</li> <li>- Módulo de estadísticas</li> </ul>	10 PUNTOS	50 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de reclamos y sugerencias – PQRS</li> <li>- Expedición de códigos para familias o núcleos</li> <li>- Módulo administrativo (generación de facturas, e informes para entes territoriales, entre otros)</li> <li>- Generación de archivos, planos y gestión Apis para comunicación con otros sistemas</li> </ul>		
El oferente que ofrezca realizar por lo menos (5) cursos de formación para el equipo administrativo, en herramientas ofimáticas y/o administración básica y/o fontanería debidamente acreditados por institución de educación avalada por el Ministerio de Educación	20 PUNTOS	
El oferente que ofrezca realizar acompañamiento administrativo, técnico y financiero por 2 meses durante la operación del proyecto una vez entregado al beneficiario final	20 PUNTOS	

Lo anterior debe ser certificado mediante el diligenciamiento del Anexo No. 17 (Formato ofrecimiento de valor agregado) debidamente firmado por el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

NOTA 1: El presente documento al generar puntaje no es objeto de subsanación dentro del proceso

NOTA 2: El puntaje máximo a recibir son 50 PUNTOS.

NOTA 3: La Interventoría Externa y la Gerencia serán garantes del cumplimiento de dichos compromisos que asuma el proponente en su oferta.

#### **5.5. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

**Bienes Nacionales:** Son: a) Los bienes nacionales; b) Los bienes extranjeros con tratamiento de nacionales:

- **Bienes nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Servicios nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la Ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
- **Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- Se otorgará a los proponentes con 100% de bienes nacionales e incorporen servicios nacionales al cien por ciento (100%), se otorgará el máximo del puntaje, esto es, cien (100) puntos.
- Se otorgará a los proponentes con 100% de bienes nacionales o que incorporen servicios nacionales al cien por ciento (100%), la mitad de los puntos, esto es, cincuenta (50) puntos.
- A los proponentes que contengan bienes y servicios extranjeros, se le asignarán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 13** (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

#### **5.6. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (100 PUNTOS)**

Se otorgará hasta cien (100) puntos a aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan a destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (es decir, el departamento de La Guajira) en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior del aquí definido. De igual forma, se debe priorizar la contratación de la mano de obra local calificada.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 14** (Carta de compromiso de contratación de personal) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

El cumplimiento de esta condición, dentro de la ejecución contractual, será certificado por el interventor y/o supervisor e incluido dentro de la certificación de los pagos al contratista, para lo cual se deberán presentar los soportes contractuales de vinculación.

#### **5.7. METODOLOGÍA SUGERIDA DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL Y ASEGURAMIENTO (200 PUNTOS)**

Se le otorgará un puntaje máximo de 200 puntos al proponente que presente la metodología sugerida para el desarrollo del proyecto en la cual contenga todas las actividades programadas al detalle.

El proponente que no presente la metodología se le otorgará un puntaje de cero (0).

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones de que garanticen el desarrollo de las actividades de GESTIÓN SOCIAL Y ASEGURAMIENTO bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos propuestos por el operador social (proponente en este caso) para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Control de la Calidad en la ejecución del componente de Gestión Social y Aseguramiento, bajo los numerales y contenidos mínimos a continuación señalados.

Cabe mencionar, que bajo ninguna circunstancia se aceptarán referencias a documentación externa a la presentada por el proponente en esta oferta, tal y como Planes de Calidad implementados en la empresa, manuales de calidad, registros o formatos prediseñados que no se adjunten a su oferta y que por lo tanto hagan referencias generales a un indeterminado grupo de proyectos.

Se exige un Plan de Control de la Calidad en la ejecución del Componente de Gestión Social y Aseguramiento, bajo las condiciones particulares de la Licitación Privada Abierta y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los presentes TDR. Caso contrario, se considerará como no presentado el correspondiente componente dentro del Control de calidad en la ejecución.

Plan de Control de la Calidad en la ejecución del Componente de Gestión Social y Aseguramiento, se evaluará y calificará bajo los componentes que se describen a continuación, que involucran los elementos mínimos, sin que estos sean los únicos que puedan considerarse, pero sobre los cuales se hará hincapié al momento de determinar los puntajes obtenidos por el proponente.

Si el proponente presenta el Plan de Control de la Calidad en la ejecución del Componente de Gestión Social y Aseguramiento, con la totalidad de los componentes descritos, teniendo en cuenta las consideraciones establecidos en los TDR y en el anexo técnico que hace parte integral de los mismos, con sus respectivas descripciones, se le asignarán trescientos (300) puntos. En caso contrario, se evaluará cada numeral, como se señala a continuación:

Numeral	Descripción	Presenta de conformidad con los Términos de Referencia	No presenta de conformidad con los Términos de Referencia
		Puntaje	Puntaje
1	ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	80	0
2	METODOLOGÍA RESUMIDA DE LOS TRABAJOS	80	0
3	PLAN DE CONTROL DE RIESGOS	40	0

### 1. ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OFERTA

El Plan de Calidad de la Oferta debe contener como mínimo, los siguientes elementos:

INTRODUCCIÓN AL ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

OBJETIVOS DEL ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ALCANCE DEL ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

RESPONSABILIDADES Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

La no presentación, de por lo menos estos elementos en el ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, dará como resultado una calificación de cero (0) puntos para este numeral en el apartado, ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

### 2. METODOLOGÍA RESUMIDA DE LOS TRABAJOS

El proponente deberá incorporar a la propuesta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de cada uno de los planes integrados (Plan de socialización y apropiación del proyecto y el sistema, Plan de formación y saneamiento básico, Plan de administración del sistema o institucional y Plan de apropiación y comunicación para el desarrollo) en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de cada uno de los planes integrados deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, personal, equipos, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos, el método y/o proceso para la ejecución de los trabajos, incluyendo, las actividades o ítems de los planes a desarrollar.

En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, grupos de trabajo, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, materiales, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar el componente de Gestión social y Aseguramiento en el plazo contractual, los registros e informes de avances, medidas, y actividades asociadas.

Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

La metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberá ser coherente, consistente y contener todos los componentes descritos en el presente numeral.

### 3. PLAN DE CONTROL DE RIESGOS

El Plan de Control de Riesgos del componente de Gestión social y Aseguramiento debe contener como mínimo, los siguientes elementos:

#### ESQUEMA GENERAL DE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Este esquema general de seguimiento a los procedimientos de seguridad industrial del componente de Gestión social y Aseguramiento, deberá contener como mínimo, las siguientes consideraciones:

RELACIÓN / LISTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ESENCIALES (Breve descripción del alcance de uso).

EXPOSICIÓN A RUIDO Y / O VIBRACIÓN.

EXPOSICIÓN A RIESGOS ERGONÓMICOS.

#### ESQUEMA GENERAL DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS AMBIENTALES.

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones de que garanticen el desarrollo de las actividades de construcción bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos de gestión social y aseguramiento propuestos por el proponente, para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general de control de calidad en el componente ambiental en la ejecución del componente de Gestión social y Aseguramiento, bajo los numerales y contenidos mínimos a continuación señalados.

ITEM	CONDICIÓN	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA
a.	b.	c.	d.	e.

Actividad o identificador de la actividad sobre el cual se analiza el aspecto y el impacto ambiental y que constituye la obligación contractual a ejecutar de acuerdo a lo señalado en el presupuesto de y especificaciones técnicas

Condición a analizar en el aspecto ambiental y que corresponde a cualquiera de los tres estados posibles:

NORMAL (Condición de normalidad),

ANORMAL (Condición de ejecución anormal) y

EMERGENCIA.

Identificación de las actividades o partes de las mismas que interaccionen con el medio ambiente.

Identificación de todos los impactos (cambios) que puedan generar los aspectos en el medio ambiente.

Define mediante la siguiente escala, la probabilidad de ocurrencia de cada aspecto analizado.

1: Baja: Se tienen planeados y se cuenta con todos los medios para implementar todos los controles necesarios. Es remotamente posible que el impacto se presente.

2: Media: Se tiene planeados y se cuenta con algunos medios para implementar algunos de los controles necesarios. Es posible que se presente el impacto. (+- 50% de prob.)

3: Alta: No se tiene planeados ni se cuenta con los medios para implementar algunos de los controles necesarios. Es muy probable que se presente el impacto ambiental.

Las anteriores consideraciones corresponderán al primer acercamiento a las condiciones futuras del proponente elegido para desarrollar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA requerido a nivel de detalle.

La no presentación, de por lo menos estos elementos en el Plan de Control de riesgos del componente de Gestión social y Aseguramiento, dará como resultado una calificación de cero (0) puntos para este numeral en el apartado, PLAN DE CONTROL DE RIESGOS.

## 6. FACTORES DE DESEMPATE

Si más de una Propuesta obtiene el mismo puntaje de otra, quedan ubicadas en el primer lugar y no se adelanta una negociación, se aplicarán en el mismo orden, los siguientes criterios de desempate.

- a. Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente nacional colombiano.
- b. Se asignará el contrato a la Propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en relación con la experiencia adicional.
- c. Si continúa el empate, se asignará el contrato al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los Proponentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los Representantes Legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados, Fiduciaria Popular S.A. procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas. Desde que se inicia la audiencia se iniciará la grabación de la reunión y la presente grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.

Posteriormente, la persona que precede la reunión de la parte Contratante deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando. Una vez compartida la pantalla, Fiduciaria Popular S.A. abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los Proponentes que se encuentran en condición de empate. Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los Proponentes, utilizará la fórmula aleatorio y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

aleatorio ()\*100

De acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

## **7. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN**

En virtud del debido proceso administrativo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución, la Fiduciaria publicará en su portal web y enviará vía correo electrónico a los Proponentes interesados el informe de los requisitos exigidos en el proceso de selección de las condiciones de los Proponentes, denominados requisitos habilitantes, con el fin de hacer las respectivas solicitudes de subsanación, en caso de que sean subsanables. En este sentido, ante la ausencia de un requisito habilitante que no sea susceptible de subsanación, la Fiduciaria rechazará la Propuesta sin que pueda ser evaluada por el Comité evaluador.

Así mismo, cuando la Fiduciaria solicite la subsanación de requisitos o documentos no otorguen calificación para la evaluación de las Propuestas en el informe de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán allegarlos dentro del término que

al efecto les fije la Fiduciaria en la solicitud. En este orden de ideas, no podrá subsanarse un asunto sobre la cual la Fiduciaria haya solicitado la subsanación con anterioridad y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya establecido.

NOTA: Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el portal web y serán enviadas vía correo electrónico a los interesados. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes serán enviadas al correo electrónico: [Licitacionesoxi@fidupopular.com.co](mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co) y [gerencia.aguaancestral@gmail.com](mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com).

Si en desarrollo del proceso de selección se requieren realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, éstas serán realizadas mediante comunicación remitida a la dirección electrónica suministrada por el proponente, desde el correo electrónico [Licitacionesoxi@fidupopular.com.co](mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co) y [gerencia.aguaancestral@gmail.com](mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com)

## 8. INFORME DE EVALUACIÓN

Es el informe que contiene el estudio objetivo de los documentos presentados por los Proponentes, para el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de asignación de puntaje, los cuales son evaluados desde la óptica jurídica, técnica, financiera, organizacional, económica y de experiencia, dando como resultado una serie de recomendaciones al Fideicomitente para la adjudicación del Contrato.

En concordancia con lo anterior, los informes de evaluación de las Propuestas se publicarán en la página web de Fiduciaria Popular S.A. con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de la Fiduciaria, o al correo electrónico [Licitacionesoxi@fidupopular.com.co](mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co) y [gerencia.aguaancestral@gmail.com](mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com) dentro del término indicado.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación, por parte de los Proponentes en el término legal citado, se publicarán en la página web [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co), con el propósito de que los Proponentes puedan formular contra observaciones referidas única y exclusivamente a las observaciones presentadas por algún otro Proponente. No obstante, dichas contra observaciones deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de la Fiduciaria, o a los correos electrónicos [Licitacionesoxi@fidupopular.com.co](mailto:Licitacionesoxi@fidupopular.com.co) y [gerencia.aguaancestral@gmail.com](mailto:gerencia.aguaancestral@gmail.com) dentro del mismo término indicado atrás.

Las contra observaciones recibidas dentro del plazo establecido atrás, serán publicadas en la página web [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co).

NOTA: En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los Proponentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Fiduciaria proceda a dar traslado a la autoridad competente.

## 9. SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### **9.1. SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO**

Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la Propuesta respecto de los factores ponderables. Si la Propuesta cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y supera el 30% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

### **9.2. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar. Con la sola presentación de la Propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Fiduciaria, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el Contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de Fiduciaria Popular S.A., en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el Proponente. De modo que, la elaboración de la Propuesta corre por cuenta y riesgo del Proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

### **9.3. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE este**

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituye las garantías requeridas en el Contrato, el **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**, podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la Fiduciaria. podrá seleccionar al Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ejecución del Proyecto, previa instrucción del Fideicomitente, caso en el cual, le exigirá al referido Proponente la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, hasta el perfeccionamiento del Contrato.

### **9.4. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN**

El contrato será firmado por el Representante Legal del Proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de Fiduciaria Popular S.A. o su delegado.

### **9.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El Contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmada el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de la Fiduciaria.

## 9.6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos como parte integral del proceso y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los términos de la presente convocatoria, con sus anexos, oficios declaratorios y comunicaciones.
- b. Las pólizas y sus adicciones, vigencias y actualizaciones.
- c. Los documentos presentados por el Proponente que sean aceptados por el convocante.

## 9.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 9.7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea: **P.A AYP OXI ENEL MAICAO** – NIT. 830.053.691-8, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICASE):** Por un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del anticipo del presente Contrato y con una vigencia desde el desembolso del anticipo hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo. La presente garantía deberá constituirse a favor del **P.A AYP OXI ENEL MAICAO**.
- b. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) más.
- c. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al veinte POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un monto equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del Componente de Infraestructura, Suministro y Puesta en Marcha del presente Contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega del Proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. **La presente póliza deberá constituirse en**

**favor de la Nación, en cabeza de la Entidad Nacional Competente que para el presente contrato es el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y del Municipio de Maicao.**

- e. **CALIDAD DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL Y ASEGURAMIENTO:** Por un monto equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del Componente de Social y Aseguramiento del presente Contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega del Proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. **La presente póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la Entidad Nacional Competente que para el presente contrato es el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y del Municipio de Maicao.**

#### **9.7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual con las siguientes características:

- a. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

#### **9.8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL**

El Proponente favorecido ejecutará el Contrato adjudicado como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral ni contractual alguno con Fiduciaria Popular S.A. o el Fideicomitente.

#### **9.9. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para efectos del presente proceso de selección y de ejecución del contrato objeto de esta, se tendrá como domicilio contractual la Carrera 13ª Nro. 29-28 piso 20, 21 y 24 Bogotá, sede de Fiduciaria Popular S.A.

#### **9.10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá a la justicia ordinaria.

#### **10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Los Proponentes declaran y aceptan que toda la información que se les suministra con ocasión de los presentes Términos de Referencia es confidencial y reservada, razón por la cual no podrá ser divulgada, publicada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, so pena de acarrear las penas previstas en la Ley 1273 de 2009, y que en ese sentido están dispuestas a proteger la

información, cuidando el uso de esta por el personal que tenga acceso a ella. El Proponente deberá tener en cuenta que la obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

- a. Sea o haya sido de dominio público o está clasificada como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la parte receptora.
- b. Haya sido recibida, después de su elaboración, de una tercera persona que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información.
- c. Antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente o hubiera llegado a conocimiento de este, sin una obligación de confidencialidad para éste.
- d. Haya sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a Información confidencial de cualquiera de las partes (Proponente y Contratante).
- e. La revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato legal, decreto, sentencia, requerimiento, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

## 11. LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1. Conflicto de intereses.
- Anexo 2. Especificaciones técnicas del Proyecto.
- Anexo 3. Propuesta económica.
- Anexo 4. Prevención lavado activos.
- Anexo 5. Documentación pública y privada.
- Anexo 6. Carta de presentación.
- Anexo 7. Modelo certificado pago aportes parafiscales.
- Anexo 8. Formato presentación indicadores financieros.
- Anexo 9. Experiencia mínima.
- Anexo 10. Experiencia adicional.
- Anexo 11. Experiencia en el mecanismo obras por impuestos.
- Anexo 12. Perfiles mínimos requeridos.
- Anexo 13. Promoción a la industria nacional
- Anexo 14. Carta de compromiso de contratación de personal
- Anexo 15. Formato declaración multas y sanciones
- Anexo 16. Formato de certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo
- Anexo 17. Formato ofrecimiento de valor agregado